



AVISO PÚBLICO

Solicitud de Propuesta (RFP) para Servicios Psicológicos

El Movimiento para la Independencia y Rehabilitación del Adulto de Edad Avanzada (MIRADA por sus siglas) es un programa establecido bajo el Título VII de la Ley de Rehabilitación Núm. 93-112 de 1973, según enmendada. Su propósito es brindar servicios de vida independiente a personas de 55 años o más que presentan evidencia médica de impedimento visual, ceguera legal o total, cuya meta principal es alcanzar una vida independiente y funcional, mas no así el empleo.

MIRADA ofrece servicios diseñados para promover la autonomía y mejorar la calidad de vida de los participantes, entre los que se destacan:

- Adiestramiento en el área de vida independiente y orientación y movilidad, los cuales son provistos en el hogar o en la comunidad del consumidor.
- Servicios de evaluación visual y baja visión.
- Compra y adiestramiento en el uso de equipos de asistencia tecnológica.
- Orientaciones, referidos y visitas a la comunidad, para fortalecer la integración social y el acceso a recursos.
- Entre otros.

Como parte de los servicios permitidos bajo el Título VII, Capítulo 2, Parte B, inciso 752(e) de la Ley de Rehabilitación Núm. 93-112 de 1973, según enmendada, se incluyen: (1) servicios dirigidos a prevenir o corregir la ceguera, tales como: (A) actividades de alcance y divulgación, (B) exámenes visuales, (C) tratamientos quirúrgicos o terapéuticos para prevenir, corregir o modificar condiciones incapacitantes de la vista, y (D) hospitalización relacionada con dichos servicios; y (2) la provisión de espejuelos y otros dispositivos que contribuyan a mejorar la visión.

Para dar cumplimiento a estos servicios autorizados, se presenta esta solicitud de propuesta para la contratación de **servicios psicológicos dirigidos a grupos de adultos mayores de 55 años o más con pérdida visual, residentes en las regiones de Arecibo y Bayamón.**

Este proyecto se implementará en dos fases:

1. La identificación de las necesidades de los consumidores interesados en el servicio.
2. La implementación de grupos de conversación con los participantes.

El servicio contratado tendrá una duración de **ocho meses** e incluirá a no menos de **veinte (20) consumidores**. El propósito es identificar las necesidades en el proceso de ajuste a la pérdida de visión, así como promover el bienestar emocional, la adaptación a la vida diaria con el impedimento e impactar positivamente su vida independiente y calidad de vida.

Requisitos del Proveedor

- Maestría en Psicología o grado superior
- Licencia profesional vigente en Psicología
- Experiencia en el manejo de los adultos mayores
- Capacidad para trabajar de forma presencial y/o remoto.
- Cumplimiento con normativas éticas y legales.

Entregables

- Preparar un perfil de los participantes, basado en las entrevistas realizadas y en la identificación de sus necesidades.
- Elaborar un Plan de Trabajo detallado con temas e intervenciones.
- Presentar un Informe final que incluya logros y recomendaciones para futuros proyectos.

Términos y Condiciones

El proveedor deberá garantizar la confidencialidad de la información, cumplir con las leyes y normativas aplicables y entregar la documentación requerida para la firma del contrato.

Para ser consideradas para la selección, las propuestas deberán llegar a las oficinas centrales de ARV, **a más tardar las 3:30 p.m. del viernes, 24 de abril de 2026.** Las propuestas podrán enviarse por correo electrónico a GLAMARIS@vra.pr.gov

Todas las preguntas y correspondencia deben dirigirse a **Glamaris Ocasio**, por escrito, a la dirección antes mencionada o llamando al (787) 729-0160 ext. 7243.

Esperamos recibir sus propuestas a más tardar el 24 de abril de 2026.

Cordialmente,



Dra. Rosa Lugo Cabán
Administradora

